MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1699.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR FRANCISCO MENA OCAMPOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 399.357.

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO: El Contrato N° 21/2021 suscrito el 10 de noviembre de 2021, el Memorándum D.G.A.F./D.A. N° 0380/2022 de fecha 8 de agosto de 2022, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 8 de agosto de 2022, el Memorándum DC N° 207/2022 de fecha 9 de agosto, el Memorándum D.A./D.E.C. N° 36/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, la Nota DICON N° 114/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, la Nota del proveedor Francisco Mena Ocampos de fecha 22 de agosto de 2022, el Dictamen DC N° 38/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, el Dictamen Jurídico N° 194 de fecha 15 de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum D.G.A.F./D.A. N° 0380/2022 de fecha 8 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 21/2021 y por Providencia de fecha 8 de agosto de 2022, el Director General de Administración y Finanzas autoriza el inicio del proceso de ampliación del Contrato;

Que, según Memorándum DC N° 207/2022 de fecha 9 de agosto de 2022 la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección Administrativa la remisión del informe de ejecución del Contrato N° 21/2021 y por Memorándum D.A./D.E.C. N° 36/2022 de fecha 10 de agosto de 2022 la Dirección Administrativa remite a la Dirección de Contrataciones el detalle de ejecución del Contrato N° 21/2021;

Que, según Nota DICON N° 114/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, la Dirección de Contrataciones solicita al Proveedor Francisco Mena Ocampos, su conformidad para la ampliación requerida y por Nota de fecha 22 de agosto de 2022 la misma remite la aceptación de la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 21/2021;

El Contrato Nº 21/2021 ha sido suscripto en fecha 10 de noviembre de 2021 con un plazo de vigencia "hasta el cumplimiento total de las obligaciones", siendo la adjudicación "por el total" para la ejecución contractual se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: Gs. 25.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 50.000.000.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1699.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR FRANCISCO MENA OCAMPOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 399.357.

Que, conforme a la Clausula Segunda del Contrato N° 21/2021, tanto el Pliego de Bases y Condiciones como los datos cargados en el SICP son documentos integrantes del Contrato;

Que, conforme a los datos consignados en el PAC para la "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS", con ID N° 399.357, se ha establecido una programación Plurianual correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, así mismo, en las Especificaciones Técnicas difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha determinado que la vigencia de los servicios corresponde "desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022";

Que, en el borrador de contrato publicado en el SICP se ha establecido que el plazo de vigencia del contrato será "desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022";

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 4.576/2020, la vigencia de los contratos abiertos se establece en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación del llamado;

Que, en la Clausula Séptima del Contrato N° 21/2021 se ha consignado la vigencia del contrato "hasta el cumplimiento total de las obligaciones";

Que, por tratarse de un contrato abierto se debió establecer en el Contrato N° 21/2021 la fecha exacta de inicio y terminación de este, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y borrador de contrato difundidos en el SICP, evidenciando un error involuntario en la consignación de los datos correspondientes al plazo de vigencia;

Que, según Memorándum DA/DEC N° 36/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, el Departamento de Ejecución de Contratos remite a la Dirección Administrativa el detalle de ejecución del Contrato N° 21/2021, en el cual se visualiza que a la fecha se encuentra ejecutado Gs. 8.801.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos un mil), con un saldo pendiente de ejecución de Gs. 41.199.000 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento noventa y nueve mil);

Que, no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo establecido en el Contrato N° 21/2021, por lo tanto, resulta necesaria realizar la ampliación del plazo de vigencia hasta el límite establecido en las normas vigentes, de manera a completar la ejecución del monto mínimo del contrato;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1699.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR FRANCISCO MENA OCAMPOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 399.357.

Que, por tratarse de un contrato abierto, resulta necesario realizar la modificación de la Clausula Séptima del Contrato N° 21/2021, de manera a establecer la fecha exacta de inicio y terminación del mismo;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes"*;

Que, el Artículo0 96 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*;

Que, la Resolución DNCP Nº 5.695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS", que en su Artículo 61 Otras Modificaciones establece que: *"Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras Modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular"*;

Que, la Resolución DNCP Nº 4.576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 3° textualmente expresa que: … *"Asimismo, la convocante deberá establecer el plazo de vigencia del contrato en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación"*;

Que, la Resolución DNCP Nº 4.576/2020 en su Artículo 9° textualmente expresa que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1699.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR FRANCISCO MENA OCAMPOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 399.357.

... "d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos máximos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"

"g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes";

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N° 38/2022 de fecha 29 de agosto de 2022.

Que, la Direccion General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 194 de fecha 15 de setiembre de 2022;

Que el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 21/2021 suscrito con el Proveedor Francisco Mena Ocampos, en el marco de la Contratación Directa N° 12/2021 "Adquisición de Periódicos – Contrato Abierto Plurianual", ID Nº 399.357, con el objeto de establecer la fecha exacta del plazo contractual y ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1699.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2021 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR FRANCISCO MENA OCAMPOS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 399.357.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 21/2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º. Delegar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 21/2021 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro